

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890. Correo Electrónico: direccion.ecologia2224@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Responsable del trámite: Director de Ecología y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier persona física.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	A través de solicitud. (Escrito libre).		
Horario de Atención al público.	Horario de Atención: 8:00 horas. a 15:00 horas. Días de Atención: de Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días hábiles.		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Solicitud libre por escrito donde especifique la ubicación del o los árboles, la actividad que desea realizar y el motivo.	1(Unos) para cotejo.	1(Unos.)
2.-	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional).	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno.)
3.-	2 fotografías del o los árboles.	1(Unos).	
Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:		
Se determina conforme: <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Medida y Actualización. 2023 (Valor de UMA \$103.74). ○ Artículo 16, inciso 4.3.8.1 de la Ley De Ingresos Del Municipio De Zacualpan De Amilpas, Morelos Para El Ejercicio Fiscal 2023: 	Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890. Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com		

CONCEPTO	COSTO
4.3.8.1 CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA:	
4.3.8.1.1 En construcciones de casas habitación en colonias y poblados.	3 UMA= \$312.00
4.3.8.1.2 En construcciones destinadas al comercio en colonias y poblados.	4 UMA= \$415.00
4.3.8.2 DERRIBO DE ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA E INTERIOR DE PREDIOS PREVIA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ECOLOGÍA:	
4.3.8.2.1 De 16 a 40 cms. de diámetro, por pieza.	15 UMA= \$1,556.00
4.3.8.2.2 De 41 cms. de diámetro en adelante, por pieza.	30 UMA= \$3,112.00
4.3.8.2.3 Poda de árboles con autorización, por pieza.	5 UMA= \$518.00
Observaciones Adicionales:	
En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se inspecciona el árbol y si en realidad existe riesgo el servicio se realiza inmediatamente.	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Morelos, Bando de policía y gobierno del municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos. Artículo 16, inciso 4.3.8.1 de la Ley de Ingresos del municipio de Zacualpan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023. Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas. Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890 Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles). Teléfono: 731 35 7 40 05. Correo electrónico: contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.